



AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

DECRETO DE ALCALDÍA

Considerando que el próximo 17 de junio de 2023, se celebrara en la localidad de Valdeolmos la “Fiesta del Caballo 2023” y teniendo en cuenta la variada programación que se va a realizar durante esa fecha en la Pradera de Valdeolmos, se considera necesario instalar una barra de bar en dicho recinto para su explotación por terceros interesados.

Visto que con fecha 10 de mayo de 2023, se redactó e incorporó al expediente las bases que ha de regir la adjudicación para la autorización de uso común normal para la instalación y explotación de la Barra en dicho recinto.

En virtud de las competencias legalmente atribuidas, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Publicar dichas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo, así como en la página web municipal.

En Alalpardo a fecha de firma.

El Alcalde-Presidente

Miguel Ángel Medranda Rivas

Miguel Ángel Medranda Rivas (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/05/2023
HASH: 986d55110bc23c87641868e9cd6885

DECRETO
Número: 2023-0118 Fecha: 16/05/2023

Cód. Validación: AKDG2TZCXXHF9HSGF2R5JTX5M
Verificación: <https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE AUTORIZACION DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE BARRAS DE BAR EN LA FIESTA DEL CABALLO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLMOS-ALALPARDO

I.- OBJETO y NATURALEZA

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la adjudicación de dos autorizaciones demaniales, mediante concurso, con la finalidad exclusiva de instalar sendas barras de bar en la Fiesta del Caballo que se celebrará en Valdeolmos el próximo día 17 de junio. Dicha autorización dará derecho a su explotación económica temporal con esa exclusiva finalidad.

Al tratarse de una ocupación temporal de uso privativo, con instalación desmontable sobre dominio público, requiere únicamente de autorización administrativa, al amparo del art. 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Las autorización demanial es para la Pradera de Valdeolmos, con una ocupación máxima de 3 metros lineales.

Dicha autorización dará derecho al concesionario para instalar, opcionalmente, una segunda barra en la Plaza de Toros con igual medida.

2.- DURACION

La autorización de uso privativo en las ubicaciones correspondientes a cada lote, comprende únicamente el día 17 de junio de 2023, de 12:00 a 3:00 horas. Sin perjuicio de que con la antelación mínima posible se efectúe la instalación necesaria.

3.- TASA

1 Conforme al art. 92.5 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se establece una contraprestación económica partiendo de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local (Ordenanza Fiscal nº 5) para bares y puestos análogos, que para el presente concurso **se fija en la cantidad de 100 euros por metro lineal**, por lo que el tipo mínimo de licitación es de 300 euros, mejorable al alza.

La contraprestación económica por la autorización que pagara el adjudicatario será el importe finalmente ofertado que mejore la tasa fija.

2. **Abono.** El importe de adjudicación deberá ser abonado de la siguiente forma:

A) 50% del importe en el plazo indicado en el requerimiento previo municipal.





B) 50% restante dentro del plazo de 48 horas a la finalización de la autorización demanial.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La forma de adjudicación, al encontrarse limitadas las autorizaciones, será en régimen de concurrencia mediante concurso público conforme a los criterios de adjudicación que se exponen a continuación, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4.- PRESENTACION DE OFERTAS

1. Las personas físicas o jurídicas interesadas y que no tengan deudas con el Ayuntamiento, podrán presentar su oferta a uno o dos lotes. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicional de las presentes bases. No s

2. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, de forma presencial, en el plazo de DIEZ DIAS HABILIS a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases en la página web del Ayuntamiento -<http://valdeolmos-alalpardo.org/>-.

3. **FORMA DE PRESENTACIÓN.**- En un sobre UNICO, que contendrá los siguientes documentos:

- **EXTERIOR DEL SOBRE:** El sobre deberá indicar "PROPOSICION PARA CONCURSAR A LA AUTORIZACION DE INSTALACION DE BARRA EN LA FIESTA DEL CABALLO 2023"
El sobre indicará el nombre del ofertante y su dirección completa a efectos de notificaciones.
- **INTERIOR DEL SOBRE:** Se incluirán los siguientes documentos firmados.
 - ❖ **Oferta económica**, según el modelo del **Anexo II**
 - ❖ **DNI/CIF del ofertante**

5.- CRITERIO DE ADJUDICACION

1. Se adjudicará la autorización demanial a la **oferta económica más alta**. Será excluida del concurso toda oferta que sea inferior a 300 euros.

2. En caso de empate en las ofertas económicas, se adjudicará al que haya presentado antes su oferta, según Registro de Entrada del Ayuntamiento.

3. Se hará público el resultado del concurso. Requiriendo seguidamente a los adjudicatarios para que abonen el importe ofertado. Verificado el ingreso se expedirá la autorización administrativa por el órgano competente, condicionado a la entrega de la certificación del seguro de responsabilidad civil del apartado 6.





4. En el caso de que el adjudicatario de la autorización demanial no abone el importe ofertado dentro del plazo indicado en el requerimiento, se entenderá que desiste, adjudicándose al siguiente clasificado.

6.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION Y OBLIGACIONES GENERALES

1. La autorización demanial será utilizada exclusivamente para la instalación y explotación de barra de bar en las ubicaciones señaladas de la Fiesta del Caballo 2023, en Valdeolmos, directamente por el adjudicatario, sin perjuicio del personal que quiera contratar. La autorización demanial no será transmisible a terceros.

La autorización podrá ser revocada por razones de interés público o seguridad, sin derecho a indemnización.

2. Deberá proveerse de los elementos necesarios para el servicio de bar, así como de los suministros necesarios para su explotación. El Ayuntamiento no garantiza la disponibilidad de los suministros de electricidad o agua.

Se prohíben anclajes o cualquier afectación al pavimento, aceras o muros.

3. En los emplazamientos del Anexo I incluye la instalación y explotación de la barra modular desmontable que no podrá exceder, cualquiera que sea su configuración, de un máximo de 3 metros lineales, y la instalación de elementos auxiliares y complementarios: neveras, barbacoa y tantas mesas y/o sillas tengan cabida dentro de los metros lineales indicados.

Dicha explotación se realiza a riesgo y ventura del autorizado

4. La instalación deberá permitir la libre circulación de personas por el vial y especialmente los vehículos autorizados. El Ayuntamiento tiene la facultad de exigir la modificación de la instalación y ocupación por motivos de seguridad.

5. El adjudicatario deberá disponer de contenedores separativos para residuos orgánicos, envases y vidrios, y al final de cada jornada deberán ser depositados en los contenedores municipales o punto limpio. Deberá mantener con la debida higiene y limpieza la instalación y la zona ocupada

6. Finalizada la autorización demanial, deberá retirarse inmediatamente la instalación y mobiliario, dejando completamente limpia y libre de residuos el área ocupada.

7. HORARIOS. De 12:00 horas del día 17 de junio a 3:00 horas del 18 de junio de 2023.





8. SEGUROS.- El adjudicatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que puedan causar al dominio público y a terceros.

9. Normativa.- El adjudicatario deberá cumplir con la normativa sectorial de aplicación a la actividad, y la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales. El personal contratado por el adjudicatario estará bajo su dependencia, no existiendo ninguna relación laboral o administrativa con el Ayuntamiento que únicamente concede la autorización demanial administrativa para ocupar la vía pública.

10 Servicio.- El adjudicatario será responsable del mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias debidas para esa actividad y el servicio de alimentos y bebidas.

Deberá tener a la vista una lista de precios.

Queda prohibido servir alcohol a menores de 18 años

Queda prohibido exhibir en la instalación o en los uniformes del personal la identificación del Ayuntamiento o escudo municipal.

En Valdeolmos-Alalpardo, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE





AYUNTAMIENTO de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

ANEXO I – PLANO UBICACIÓN BARRAS

Cód. Validación: 3HC3MPA7ACRD4NZH3KPH7WSZ9
Verificación: <https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7





**Fiesta del Caballo 2023 de Valdeolmos.
Instalación de Barras, Plano de Ubicación.
Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo.**



ANEXO II.- OFERTA ECONOMICA

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con CIF (si procede).....y domicilio en.....calle.....número....., teléfono..... **Correo electrónico (e-mail)**....., enterado de las BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE AUTORIZACION DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE BARRAS DE BAR EN LA FIESTA DEL CABALLO DE 2023 EN VALDEOLMOS, sus requisitos, condiciones y obligaciones, realiza la siguiente

OFERTA ECONOMICA:

Que oferta la cantidad de Euros (en número y dos decimales).

Que SI/NO instalará una barra en la Plaza de Toros





AYUNTAMIENTO de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

Todo ello de acuerdo con lo establecido en las Bases, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. Autorizó las notificaciones a la dirección electrónica (e-mail) habilitada que señalo en este escrito.

En Valdeolmos-Alalpardo, ade.....de 2019.

Fdo:.....



